Mérida, Yucatán a 10 de febrero de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0083/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Lic. Mario Enrrique Maldonado Espinosa
Director de Proyectos y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica
Presente.

En atención a su oficio **CJ/SLN/DPEN/009/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Iniciativa para expedir la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y para modificar la Ley de Adultos Mayores del Estado de Yucatán, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Yucatán".**

Al respecto, la Consejería Jurídica, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación consiste en una Iniciativa para expedir la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y para modificar la Ley de Adultos Mayores del Estado de Yucatán, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Yucatán.

El objetivo del anteproyecto es expedir dicha ley, a fin de incorporar una nueva regulación que contribuya a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y brindarles una mayor protección; modificar la denominación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán con la finalidad de convertirla en un organismo con mayores atribuciones en materia de adopción así como se plantea la modificación a diversas leyes con el fin de que se adecuen al nuevo esquema de protección.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término

RECIBI ORIGINAL Y
MEDIO NOVELO
11 FEB 2020
COORDINADOR
11:53

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito Colonias. Col. Máximo Ancona
(999) 927 93 72 y
(999) 926 48 23

de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, por el contrario, son beneficios para los ciudadanos, ya que al reconocerse nuevos derechos se garantiza una mayor protección.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 Y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito Colonias. Col. Máximo Ancona
(999) 927 93 72 y
(999) 926 48 23